

II Convocatoria del Fondo de Fundaciones de Impacto

Bases Legales

1. Objetivos de la convocatoria

Fondo de Fundaciones de Impacto (FdF) abre su segunda convocatoria de inversión en proyectos de impacto social, con el objetivo de apoyar empresas y proyectos que persiguen con su actividad un impacto social, y que están orientados a apoyar a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión.

2. Requisitos de las entidades

Las entidades solicitantes podrán ser de cualquier sector, industria y tamaño, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. Las formas de organización podrán ser:
 - ✓ Organizaciones mercantiles (SA, SL, SLU, etc.)
 - ✓ Organizaciones sin ánimo de lucro / de la economía social (cooperativas, empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc.)
 - ✓ Fundaciones y asociaciones si al menos un 25% de sus ingresos proviene de una actividad mercantil
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones financieras, laborales y tributarias
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, o desde inicio de actividad si fuese menor periodo
- Equipo con experiencia demostrable en proyectos de impacto social
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado

- Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.
- Se valorará la capacidad que muestre la entidad solicitante de relacionarse con otros agentes sociales, como financiadores, organizaciones especializadas, administraciones, etc.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases. FdF se reserva el derecho a modificar cualquier condición de esta Convocatoria, comprometiéndose a publicar nuevas bases en caso de modificación.

3. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de diciembre 2022 y finalizará el 31 de enero 2023. Las solicitudes deberán enviarse a través del formulario disponible en [la página web de Open Value Foundation](#).

4. Tipología de los proyectos y criterios de selección

Los proyectos deberán ir encaminados a cumplir los objetivos de la Convocatoria antes mencionados, y por tanto deberán producir un impacto social significativo. Los criterios establecidos para la valoración y selección de los proyectos son:

- **Impacto social medible y relevante.** Debe existir una propuesta de Impacto Social definida y medible con una estrategia de intervención concreta y con los recursos y actividades definidos para su éxito: cuál es su teoría del cambio, a qué colectivo se dirigen, qué cambio o resultados se persiguen, vinculación con los ODS.
 - ✓ Se valorará aquellas iniciativas que **mejoren la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad**.
 - ✓ **Alcance territorial del impacto.** Impacto en nuevos territorios de la España despoblada (zonas rurales).
 - ✓ **Inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad**, especial foco en iniciativas que persiguen la integración laboral y tienen un impacto en su inclusión.

- ✓ **Medioambiental.** Proyectos o empresas que contribuyen a luchas contra la emergencia climática y/o justicia social. Se valorará la influencia y relación entre el impacto social y el medioambiental.
- **Impacto transformador.** Iniciativas que resuelven la causa estructural de un problema y que integra y afecta a otros actores/organizaciones del ecosistema.
- **Modelo de negocio, producto o servicio y mercado validados,** con ventas demostrables, aunque sea en etapa comercial temprana. Se valorará aquellos modelos de negocio que promuevan la innovación.
- **Plan financiero:** Deberán mostrarse las cifras de los dos últimos ejercicios, o desde inicio de actividad si fuera un periodo menor, así como una proyección financiera con hipótesis coherentes para los próximos 3 años. Se valorará también la escalabilidad y la capacidad de crecimiento, ya sea territorial, de base de clientes, de nuevos productos etc.
- **Descripción del equipo de emprendedores, funciones y otros accionistas:** Empresas lideradas por emprendedores sociales, comprometidos a medio plazo con el proyecto. Valoramos la diversidad y la experiencia en proyectos sociales. Se valorarán aquellas empresas o proyectos que promuevan una participación de personas desfavorecidas en la alta dirección y estructura del proyecto o una participación significativa de otros grupos de interés o actores (por ejemplo, los empleados, ONG u otros colectivos específicos como mujeres o jóvenes) en el Gobierno y Dirección de la empresa y que tengan un buen equipo.
- **Creación de alianzas estratégicas.** Se valorarán proyectos que tengan o quieran establecer relaciones innovadoras con fundaciones, asociaciones, academia u otras instituciones con fines sociales no lucrativos.
- **IT y legal.** Se valorarán los Proyectos con su propia solución tecnológica, con una estructura jurídica coherente y con un foco significativo en control y cumplimiento normativo.
- **Resultados medibles:** evaluación y seguimiento del progreso del proyecto de acuerdo con objetivos e indicadores de impacto y de rentabilidad definidos a priori. La medición del impacto social generado (métricas de

evaluación de resultados en función de los objetivos fijados) es una parte esencial del proceso de selección, financiación y reporting de los proyectos.

5. Inversión económica y relación no financiera

- Las empresas o proyectos seleccionados recibirán una inversión máxima de hasta 40.000 euros.
- Con flexibilidad en cuanto al instrumento financiero utilizado (equity, deuda senior, préstamo participativo o convertible, etc.) así como flexibilidad en la retribución al inversor
- Adicionalmente al apoyo financiero directo que aporte, el Fondo de Fundaciones podrá coordinar con otros inversores para levantar importes de financiación superiores si fuera necesario.
- La participación del Fondo de Fundaciones en la empresa, en caso de ser en forma de capital, nunca superará el 49%.
- El importe solicitado debe garantizar una estructura de financiación estable a medio plazo y coherente con las proyecciones financieras del proyecto.
- Plazos de inversión flexibles, aunque debe contemplarse desde inicio la forma y los plazos de devolución/desinversión.

Las iniciativas seleccionadas serán financiadas total o parcialmente, según el criterio discrecional de FdF. La entidad receptora deberá justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto.

El importe exacto concedido dependerá de lo solicitado por la entidad, considerando las características del proyecto, y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado.

FdF aspira a que su colaboración con la entidad solicitante vaya más allá de lo financiero, y promoverá el apoyo técnico al proyecto, así como el apoyo relacional y el apoyo a la visibilidad y notoriedad del Proyecto.

6. Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de participación cumplimentado** disponible [en la página web de la Convocatoria](#). En él se incluye:
 - ✓ Nombre del proyecto, fecha de constitución y forma legal
 - ✓ Responsable del proyecto, cargo y datos de contacto
 - ✓ Interlocutor o persona de contacto, cargo y datos de contacto
 - ✓ Financiación solicitada y finalidad prevista
 - ✓ Estrategia de impacto social (teoría del cambio y descripción del impacto generado, cuantitativo y cualitativo, y ODS sobre los que impacta)
 - ✓ Resumen del proyecto
 - Modelo de negocio (actividad, productos y/o servicios, mercado al que va dirigido, ventajas competitivas, etc.)
 - Estado actual de desarrollo del proyecto (ventas, beneficios, equipo, etc.)
 - Plan de negocio con proyecciones financieras
 - ✓ Descripción equipo de emprendedores
 - ✓ Reputación y visibilidad de la empresa: redes sociales, página web y otros medios, etc.

- Documentos sobre la entidad solicitante
 - ✓ Documentos legales de constitución
 - ✓ Cuentas anuales del último ejercicio
 - ✓ Otros documentos relevantes (Deck para inversores, memoria de actividades de la entidad del último ejercicio e informe de auditoría si los hubiera)
 - ✓ Carta de presentación de la solicitud, firmada por el representante de la organización

7. Presentación, selección y formalización de los proyectos

La selección se llevará a cabo entre los meses de febrero a mayo de 2023 en sucesivas fases. Al final de cada fase se comunicará a los solicitantes si continúan o no en el proceso de selección.

- **FASE 1:** El Comité de Gestión del FdF realiza un primer análisis de los proyectos y una preselección (primer filtro) de acuerdo con los criterios de la convocatoria.
- **FASE 2:** Se contactará con las entidades para comunicarles si han sido o no pre-seleccionadas. A las entidades pre-seleccionadas se les requerirá, en caso de que sea necesario, información adicional con el objetivo de realizar una Due Diligence. El Comité de Inversión y el Comité de Impacto realizan un análisis de los proyectos preseleccionados y una selección de acuerdo con los criterios de la convocatoria.
- **FASE 3:** Las entidades seleccionadas serán convocadas para una última presentación ante el Consejo, que podrá ser pública. Tras la exposición, el Consejo escogerá los proyectos a financiar de acuerdo con los criterios de la convocatoria. En esta fase se negociará también los aspectos específicos de la aportación de capital y/o deuda (valoración del equity, pacto de socios, contrato de préstamo, etc.).

- La resolución final se comunicará el mes de mayo de 2023.

8. Disposiciones generales

- La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas al FdF no supone en ningún caso relación laboral.
- FdF no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.
- Nada de estas bases autoriza a utilizar las marcas o logos de FdF por parte de las empresas seleccionadas
- La participación en esta Convocatoria supone que los solicitantes autorizan expresamente y sin contraprestación alguna a que el Fondo de Fundaciones Impacto SL pueda hacer difusión en cualquier medio de comunicación interna o externa del nombre de la empresa que se presente, incluso antes de que se produzcan su aceptación formal.
- **Confidencialidad:** FdF se comprometen a no divulgar información facilitada y designada expresamente como confidencial por los participantes en esta Convocatoria
- **Protección de datos:** todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, derivados de su participación en esta convocatoria, serán gestionados con la única finalidad del desarrollo de la misma. Los participantes manifiestan el consentimiento expreso de su uso. Fundación Open Value será el responsable de los datos durante el tiempo que dure la convocatoria y una vez finalizada por el periodo de prescripción de las responsabilidades legales.
- Esta Convocatoria, así como cualquier controversia derivada de la misma, quedará sometida a la legislación española vigente que resulte

de aplicación. Si no pudiera resolverse amistosamente será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Bilbao o de Madrid capital.